

Consejería de Deportes

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DEL DEPORTE, EL ESPARCIMIENTO Y LA RECREACIÓN (IMDER)

4738 RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2008, del Gerente, por la que se acuerda la publicación de un nuevo precio aplicable en las instalaciones del IMDER para la temporada 2008-2009.

El Consejo de Administración del IMDER acordó, en su sesión celebrada el 21 de julio de 2008, la aprobación de los nuevos precios de los servicios que pueden prestarse en las instalaciones del Organismo para la temporada 2008-2009.

Por la Consejería de Economía y Hacienda fueron informados favorablemente los indicados precios, conforme determina el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

Con fecha 21 de agosto de 2008 se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la Resolución de 18 de agosto de 2008, del Gerente del Organismo Autónomo Instituto Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Recreación (IMDER), por la que se acuerda la publicación de los precios que regirán en las instalaciones del IMDER para la temporada 2008-2009.

Por otra parte, y en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2008, el Consejo de Administración del IMDER ha acordado la aprobación de un nuevo precio a aplicar en las instalaciones del Organismo.

Asimismo, la Consejería de Economía y Hacienda ha informado favorablemente el indicado precio.

En consecuencia, siendo procedente su publicación conforme al artículo 25.2 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid,

SE RESUELVE

Primero

Acordar la publicación del siguiente nuevo precio a cobrar durante la temporada 2008-2009 en la instalación PD "Puerta de Hierro", gestionada por el Organismo Autónomo Instituto Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Recreación (IMDER):

— "Sábados deportivos": 120 euros/trimestre.

Segundo

1. La duración de la actividad es trimestral y está dirigida a niños de siete a catorce años.

2. La totalidad de la tarifa, que está exenta de matriculación, se deberá abonar de forma anticipada, no siendo susceptible de descuento alguno.

Tercero

Al nuevo precio le será de aplicación, en lo que no contradiga la presente, lo contenido en la Resolución de 18 de agosto de 2008, del Gerente del Organismo Autónomo Instituto Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Recreación (IMDER), por la que se acuerda la publicación de los precios que regirán en las instalaciones del IMDER para la temporada 2008-2009.

Cuarto

La presente Resolución entrará en vigor el día 1 de enero de 2009 y se entenderá prorrogada hasta la entrada en vigor de una nueva Resolución que la sustituya.

Madrid, a 22 de diciembre de 2008.—El Gerente, Juan Antonio Escudero Lobato.

(03/36.908/08)

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

4739 ORDEN de 15 de diciembre de 2008, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación (artículo 55) en la Consejería de Economía y Hacienda.

El artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, Reguladora de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 17 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que ostenta el carácter de bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos, prevé la posibilidad de efectuar convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo abiertos a otras Administraciones.

Existiendo un puesto de trabajo vacante reservado a funcionarios, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Atendiendo a la propuesta cursada a tal efecto por la Consejería de Economía y Hacienda, y teniendo en cuenta que las necesidades del servicio así lo aconsejan,

DISPONGO

Primero

Convocar, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, el puesto de trabajo reservado a personal funcionario que se incluye dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de provisión que en el mismo se determina en la Consejería que igualmente se indica.

Segundo

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en la Ley 1/1986, de 10 de abril; en la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Tercero

Podrán participar en este proceso los funcionarios propios de la Comunidad de Madrid y aquellos que, procedentes de otras Administraciones Públicas y de acuerdo con lo que se establezca en la relación de puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria, se encuentren incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 17 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda y se presentarán, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de otras Administraciones Públicas que participen en la presente convocatoria deberán

presentar el modelo que figura como Anexo III, "Certificado de Registro de Personal", debidamente cumplimentado y firmado por el titular del órgano encargado del Registro de Personal de su Administración de origen.

Aquellos funcionarios de otras Administraciones Públicas que se encuentren ocupando un puesto de trabajo de forma provisional en la Comunidad de Madrid en el momento de aprobarse la presente convocatoria deberán presentar, además del Anexo III, el Certificado de Registro de Personal señalado en el párrafo primero de este apartado.

Sexto

El funcionario seleccionado para la cobertura del puesto de trabajo de esta convocatoria que proceda de otra Administración no adquirirá la condición de funcionario de la Comunidad de Madrid, pero se integrará en la Administración de esta en la forma prevista en el artículo 55, párrafo segundo, de la Ley 1/1986, de 10 de abril, sin perjuicio de que, a efectos de provisión, hayan de tenerse en cuenta las especificaciones que a este respecto contenga la relación de puestos de trabajo.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 15 de diciembre de 2008.

El Consejero de Economía y Hacienda,
PD (Acuerdo del Consejo de Gobierno
de 15 de noviembre de 2001,
BOCM de 16 de noviembre de 2001),
ANTONIO BETETA BARREDA

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55) EN LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
49771 SUPERVISOR CONTROL FINANCIERO	CONSEJERÍA ECONOMÍA Y HACIENDA INTERVENCIÓN GENERAL SUBDIRECCIÓN GENERAL CONTROL FINANCIERO	A/B	26	16.510,56	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ASIMILADO		G G
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES							
PERFIL							
EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE CONTROL FINANCIERO DE CENTROS SANITARIOS CONOCIMIENTOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA Y PRIVADA CONOCIMIENTOS DE TÉCNICAS DE AUDITORÍA							

ANEXO III

CERTIFICADO DE REGISTRO DE PERSONAL

D/D.^a

Cargo

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Registro de Personal, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre:		DNI:	
Cuerpo o Escala:	Grupo:	NRP:	
Administración de origen:		Fecha de toma de posesión:	

2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

<input type="checkbox"/> Servicio activo	<input type="checkbox"/> Servicios especiales	<input type="checkbox"/> Servicios CC AA Fecha traslado:	<input type="checkbox"/> Suspensión firme de funciones: Fecha terminación período:
<input type="checkbox"/> Ex. Voluntaria (artículo 29.3, Ap. , Ley 30/1984) Fecha de cese servicio activo:		<input type="checkbox"/> Excedencia para el cuidado de hijos (artículo 29.4, Ley 30/1984): Toma de posesión último destino definitivo: Fecha cese servicio activo:	

3. DESTINO

3.1. Destino actual:				
ADMINISTRACIÓN (2) (ESTADO, AUTONÓMICA O LOCAL)	DENOMINACIÓN	N.C.D.	OCUP. (1)	FECHA INICIO

3.2. Destinos anteriores:					
ADMINISTRACIÓN (2) (ESTADO, AUTONÓMICA O LOCAL)	DENOMINACIÓN	N.C.D.	OCUP. (1)	FECHA INICIO	FECHA FINAL

- (1) Debe hacerse constar si el puesto ha sido ocupado como Titular (T) o como Provisional (P).
- (2) Debe hacerse constar la denominación del Ministerio, Consejería o Administración Local.

4. GRADO

4.1. Grado personal consolidado:	Fecha consolidación:
----------------------------------	----------------------

5. ANTIGÜEDAD

5.1. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local hasta la fecha de publicación de la convocatoria:						
ADMINISTRACIÓN	CUERPO O ESCALA	GRUPO	AÑOS	MESES	DÍAS	
Total años de servicio						

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el proceso convocado por Orden del Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid de (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día).

....., a de de
(FIRMA)